



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAXIAPA**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001638  
FOLIO TRAMITE: 169,472  
NOMBRE: RUVALCABA SILVA CANDELARIO  
UBICACION: TAMIANGUA  
COLONIA: LOPEZ MATEOS  
CALLE CRUCE 1: ORFEBRES  
CALLE CRUCE 2: GRANADA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
EXTERIOR: SI INTERIOR:  
IMPORTE MTZ: \$ 350 mtz  
DIAS AMPARADOS: 28  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018  
FECHA EXPEDICION: 12-febrero-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018  
IMPORTE: \$196.00

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	A	DE	A	SI	DE	A			
LUNES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p	VIERNES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p
MARTES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p	SABADO	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p
JUEVES	SI	DE	09:00:35 a	A	09:00:35 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 J D



*R. A. Alfredo Chavez*

AUTORIDAD

I. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Ruvalcaba Silva Candelario*

ACEPTO

RUVALCABA SILVA CANDELARIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se anuncia es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente alimentos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán anclar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de cerveza emborrachada o no trabajando.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los alrededores de las viviendas y en los patios de casa y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalar en cualquier edificación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del paradero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mencionada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*